

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Jugados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	80 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto último, *Gaceta* del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 22 de Febrero de 1932 —
El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Lorenzo Aretio García, Guadalcanal (Sevilla).

D. Domingo Soriano Solín, Béjar (Salamanca).

D. Francisco Coromina Urbez, La Bañeza (León).

D. Manuel Maluenda Lloret, Aracena (Huelva).

D. Lorenzo Aretio García, Cartaya (Huelva).

(*Gaceta* del día 28 de Febrero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas celebrar el 12 de los corrientes, para los acopijs de piedra machacada, para la conservación de los caminos vecinales

comprendidos en las zonas de Saldaña y Ventosa, y teniendo el carácter de urgencia dichas obras,

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de los corrientes, acordó anunciar nueva subasta que se celebrará el día 17 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo de precio y condiciones que sirvieron de base a la anterior, y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de Enero último, pudiendo presentar las proposiciones en el acto de la subasta en instancia dirigida al señor Presidente de la Diputación en papel de la clase sexta (3'60 pesetas), en sobre cerrado y lacrado.

La subasta tendrá lugar el expresado día, bajo la presidencia del de la Comisión Gestora y Diputado designado en representación de la Asamble.

Palencia 24 de Febrero de 1932.—
El Presidente accidental, Salustiano del Olmo.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Delegación Regional del Trabajo de la 8.ª Región

Circular a los Ayuntamientos

En la *Gaceta de Madrid* de 20 del corriente, página 1.267, se convoca a elección entre las Asociaciones de Colonos, legalmente constituidas en España, e inscritas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión, para designar tres vocales titulares y tres suplentes que lleven la representación de la clase de arrendatarios, en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

Cada Asociación de las expresadas, efectuará la elección conforme a su Reglamento, en presencia de un Delegado de la Autoridad, cuya asistencia interesará de ésta, tomando parte en la votación solamente los socios que tengan el carácter de arrendatarios de predios rústicos.

Antes de 21 de Marzo próximo las repetidas Asociaciones electoras enviarán al Ministerio de Trabajo y Previsión, Servicio de Política Agraria, para el oportuno escrutinio, acta de la elección verificada, juntamente con declaración jurada del número de colonos inscritos en tal concepto como socios de la respectiva Asociación.

Lo que se publica para general conocimiento de la clase interesada en la provincia de Palencia, debiendo (por la importancia que el asunto reviste para aquélla), los Alcaldes de todo Ayuntamiento en que existan constituidas asociaciones con colonos, notificarlas la presente Circular y entregarlas copia de ella, al recibo de este número.

Las Asociaciones no inscritas en mentado Censo y que deseen inscribirse, lo solicitarán conforme al Decreto de Trabajo de 25 de Mayo de 1931, artículo 6.º (*Gaceta* del 26).

Valladolid 23 de Febrero de 1932.—
El Delegado Regional, Pedro F. Valladares.

Núm. 73

Administración principal de Correos de Palencia

Acordada por Orden Ministerial de fecha 22 del corriente, la licitación pública del servicio de conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo, en Cervera de Pisuegra y Cardaño de Abajo, sirviendo a Ventanilla, Ermita de San Roque, Santibáñez de Resoba, La Lastra, Triollo y Alba de los Cardaños, por tiempo de cuatro años y bajo el tipo máximo de 4.727'25 pesetas anuales y demás condiciones

fijadas en el pliego que ha de servir de base a dicha subasta y que está de manifiesto al público en esta Administración principal y Estafeta de Cervera de Pisuegra, se anuncia al público para que puedan presentar proposiciones a dicha subasta extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, todos los días, a las horas de oficina, hasta el día 21 de Marzo próximo inclusive, a las diecisiete horas, en esta Principal y Estafeta mencionada, debiendo acompañar a las mismas, pero por separado, la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado la fianza de 945'45 pesetas, cuyo depósito pueden verificar en las Depositarias de los Ayuntamientos interesados en el servicio o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar en esta Administración principal el día 26 del referido mes de Marzo próximo, a las once horas del mismo.

Palencia 23 de Febrero de 1932.—
El Administrador principal, Domingo Ismer.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del diario desde Cervera de Pisuegra a Cardaño de Abajo y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 945'45 pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Intervención de Hacienda

Palencia

Relación nominal de los deudores directos al Tesoro y fiadores subsidiarios por pagarés otorgados por anticipos realizados por el Tesoro público, a labradores damnificados por heladas y pedriscos.

TERMINO MUNICIPAL	DEUDORES DIRECTOS	FIADORES	IMPORTE DEL DEBITO	FECHA DEL VENCIMIENTO
Baltanás.	D. Ventura Barcenilla Masa.	D. Vidal Espina.	108 26	29 de Diciembre de 1930
Idem.	D.ª Victoriana Barcenilla Masa.	Diego Cabezudo.	31 03	Idem.
Idem.	D. Millán Masa Picado.	Vicente Puertas Calzada.	231 24	Idem.
Idem.	Cándido Carranza Antolín.	Santos Carranza Puertas.	163 52	Idem.
Idem.	Marcelino Masa Macho.	Manuel Roldán Diago.	195 20	Idem.
Idem.	Pedro Velasco Rodríguez.	Manuel Roldán Diago.	128 53	Idem.
Idem.	Santos Carranza Puertas.	Cándido Carranza Antolín.	280 79	Idem.
Idem.	Florencio Carranza Antolín.	Santos Carranza Puertas.	193 40	Idem.
Idem.	Manuel Roldán Diago.	Santos Carranza Puertas.	316 23	Idem.
Idem.	Plácido Masa Picado.	Vicente Puertas Calzada.	170 42	Idem.
Idem.	Domingo Masa Picado.	Vicente Puertas Calzada.	138 14	Idem.
Idem.	Pablo Masa Picado.	Vicente Puertas Calzada.	42 04	Idem.
Idem.	Braulio Carranza Tristán.	Manuel Roldán Diago.	115 92	Idem.
Idem.	Lope Toquero Asensio.	Victoriano Puertas Infante.	93 39	Idem.
Idem.	Miguel Ruifernández Escribano.	Emeterio Nieto de la Cantera.	115 62	Idem.
Idem.	Emeterio Nieto de la Cantera.	Miguel Ruifernández Escribano.	71 59	Idem.
Idem.	D.ª Aniana Prieto Atienza.	Julián Diago Calvo.	78 68	Idem.
Idem.	D. Daniel del Valle Cabezudo.	Porfirio Atienza Cabezudo.	189 19	Idem.
Idem.	Francisco Antón Velasco.	Manuel Roldán Diago.	273 28	Idem.
Idem.	Luciano Infante Atienza.	Manuel Roldán Diago.	102 85	Idem.
Idem.	Cándido Atienza Espina.	Porfirio Atienza Cabezudo.	195 20	Idem.
Idem.	Marcos Velasco Rodríguez.	Pablo Cepeda Diez.	216 22	Idem.
Idem.	Pablo Cepeda Diez.	Marcos Velasco Rodríguez.	102 10	Idem.
Idem.	Julián Fombellida Calleja.	D.ª Petra Espina Calleja.	106 61	Idem.
Idem.	Donato Carranza Maté.	D. Vicente Puertas Calzada.	196 78	Idem.
Idem.	Gregorio Puertas Calzada.	D.ª Donata Carranza Maté.	48 05	Idem.
Idem.	Gabriel Puertas Infante.	Donata Carranza Maté.	165 17	Idem.
Idem.	Saturnino Cabezudo Puertas.	D. Graciano Curiel Baranda.	57 81	Idem.
Idem.	Clinio Cabezudo Ruifernández.	Vicente Cabezudo Cabezudo.	42 04	Idem.
Idem.	Román Sáenz Diez.	Vidal Espina Galán.	79 28	Idem.
Idem.	Manuel Cabezudo Baranda.	Pablo Cabezudo Villoldo.	33 03	Idem.
Idem.	Deogracias González Infante.	Anacleto González Infante.	37 83	Idem.
Idem.	Jacinto Fombellida Pérez.	Marcos Velasco Rodríguez.	193 85	Idem.
Idem.	Máximo Curiel Puertas.	Graciano Curiel Baranda.	134 54	Idem.
Idem.	Vicente Cabezudo Cabezudo.	Emeterio Nieto de la Cantera.	103 60	Idem.
Idem.	Sergio Aguado Ruipérez.	Cándido Carranza Antolín.	195 20	Idem.
Idem.	Pedro Infante Puertas.	Zacarias del Tío Cabezudo.	94 59	Idem.
Idem.	Gaudencio Puertas Espina.	Victoriano Puertas Infante.	81 08	Idem.
Idem.	Andrés Atienza Toquero.	Cándido Carranza Antolín.	116 52	Idem.
Idem.	Gregorio Atienza Toquero.	Cándido Carranza Antolín.	54 05	Idem.
Idem.	Eugenio Carranza Mamolar.	Zacarias del Tío Cabezudo.	72 37	Idem.
Idem.	José Diez Puertas.	Manuel Roldán Diago.	76 58	Idem.
Idem.	Esteban Toquero Pérez.	Zacarias del Tío Cabezudo.	41 29	Idem.
Idem.	Braulio Macho Diago.	Zacarias del Tío Cabezudo.	37 53	Idem.
Idem.	Desiderio Cabezudo de la Cantera.	Antolín Cabezudo Cabezudo.	37 53	Idem.
Idem.	Cesáreo Diez Calleja.	Marcial Atienza Cabezudo.	63 51	Idem.
Idem.	Miguel Puertas Iglesias.	Manuel Roldán Diago.	63 06	Idem.
Idem.	Marcelo Gil Masa.	Santos Espina Toquero.	115 62	Idem.
Fuentes de Valdepero.	Ricardo Mancho García.	Regino Mancho García.	74 93	20 de Enero de 1931
Idem.	Regino Mancho García.	Ricardo Mancho García.	166 86	Idem.
Idem.	Secundino Ortega Pastor.	Evaristo Aragón Gutiérrez.	109 60	Idem.
Idem.	Benito Frichilla Brizuela.	Evaristo Aragón Gutiérrez.	42 47	Idem.
Idem.	Evaristo Aragón Gutiérrez.	Secundino Ortega Pastor.	116 45	Idem.
Idem.	Anastasio López Aragón.	Evaristo Vallejo Gómez.	123 84	Idem.
Idem.	Evaristo Vallejo Gómez.	Anastasio López Aragón.	202 07	Idem.
Idem.	Leoncio de Juana García.	Saturnino de Juana Maté.	123 30	Idem.
Idem.	Mariano Diez Sevilla.	Evaristo Aragón Gutiérrez.	153 44	Idem.
Idem.	Eloy García Tarrero.	Eugenio García Tarrero.	222	Idem.
Idem.	Eugenio García Tarrero.	Eloy García Tarrero.	452	Idem.
Idem.	D.ª Luisa Alvarez Rodríguez.	Amador López Aragón.	27 40	Idem.
Idem.	D. Lucas Morrondo Marino.	Amador López Aragón.	133 84	Idem.
Idem.	Amador López Aragón.	Santos López Aragón.	114 53	Idem.
Idem.	Santos López Aragón.	Amador López Aragón.	41 10	Idem.
Idem.	Pedro de la Torre Villoldo.	Evaristo Aragón Gutiérrez.	52 04	Idem.
Idem.	Julio Movellán Pérez.	Secundino Ortega Pastor.	131 52	Idem.
Idem.	Román Pedroso Rodríguez.	Benito Pedroso Tegido.	44 66	Idem.
Idem.	Isidoro Mancho García.	Estanislao Mancho García.	34 52	Idem.
Idem.	Estanislao Mancho García.	Isidoro Mancho García.	143 43	Idem.
Idem.	Lucio Aragón Dónis.	Pedro García Gutiérrez.	265 09	Idem.
Idem.	Pedro García Gutiérrez.	Lucio Aragón Dónis.	234 68	Idem.
Idem.	Manuel Mancho García.	Felipe Mancho García.	205 50	Idem.
Idem.	Felipe Mancho García.	Manuel Mancho García.	133 84	Idem.
Idem.	Marcos Aragón Diez.	Liborio Aragón Diez.	127 40	Idem.
Idem.	Liborio Aragón Diez.	Marcos Aragón Diez.	130 83	Idem.
Idem.	Andrés Marcos Rebollar.	Victoriano García Morrondo.	27 40	Idem.
Idem.	Isidoro Marcos Morrondo.	Victoriano García Morrondo.	89 87	Idem.
Idem.	Victoriano García Morrondo.	Isidoro Marcos Morrondo.	269 89	Idem.
Idem.	Crescencio Guardo Rebollar.	Rogelio López Guardo.	95 90	Idem.
Idem.	Rogelio López Guardo.	Crescencio Guardo Rebollar.	72 88	Idem.

TERMINO MUNICIPAL	DEUDORES DIRECTOS	FIADORES	IMPORTE D=L DEBITO	FECHA DEL VENCIMIENTO
Fuentes de Valdepero.	D. Antonio Fernández García.	D. Jerónimo Rebollar Aragón.	160 29	20 de Enero de 1931
Idem.	Jerónimo Rebollar Aragón.	Crescencio Guardo Rebollar.	295 92	Idem.
Idem.	Angel Cabeza Cortés.	Jerónimo Rebollar Aragón.	104 12	Idem.
Idem.	D.ª Rufina Alvarez Aragón.	Vicente García Rebollar.	313 59	Idem.
Idem.	D. Emiliano Pérez Aionso.	Eustaquio García Gil.	123 30	Idem.
Idem.	Eustaquio García Gil.	Emiliano Pérez Alonso.	144 53	Idem.
Idem.	Gregorio de la Rosa Vallejo.	Zenón de la Rosa Gutiérrez.	82 20	Idem.
Idem.	Zenón de la Rosa Gutiérrez.	Gregorio de la Rosa Vallejo.	71 24	Idem.
Idem.	Demetrio Ortega Pastor.	Lucio Sevilla García.	87 68	Idem.
Idem.	Pascual Ortiz de la Torre.	Aurelio Ortiz Tarrero.	147 96	Idem.
Idem.	Valentín Pastor García.	Enrique Pastor García.	98 64	Idem.
Idem.	Enrique Pastor García.	Valentín Pastor García.	16 71	Idem.
Idem.	Bernardo Movellán López.	Sandalio Pastor García.	134 26	Idem.
Idem.	Sandalio Pastor García.	Bernardo Movellán López.	113 61	Idem.
Idem.	Rosendo García Antolín.	Basilio García Morrondo.	61 24	Idem.
Idem.	Ignacio Antolín Expósito.	Ezequiel Pastor García.	281 39	Idem.
Idem.	Ezequiel Pastor García.	Ignacio Antolín Expósito.	117 82	Idem.
Idem.	Aurelio Calzada García.	Demetrio Ortega Pastor.	219 20	Idem.
Idem.	D.ª Brígida Vallejo Gómez.	Julián Gutiérrez Vallejo.	74 25	Idem.
Idem.	D. Julián Gutiérrez Vallejo.	D.ª Brígida Vallejo Gómez.	36 03	Idem.
Idem.	Marcos Movellán Aragón.	D. Mariano Mancho Aragón.	150 70	Idem.
Idem.	Mariano Mancho Aragón.	Marcos Movellán Aragón.	78 91	Idem.
Idem.	Ramón Carretero de Juana.	Leoncio de Juana García.	127 41	Idem.
Idem.	Ildefonso Gutiérrez Vallejo.	Julián Gutiérrez Vallejo.	199 33	Idem.
Idem.	Francisco Rebollar Roldán.	Antonio Aragón Valencia.	68 50	Idem.
Idem.	Antonio Aragón Valencia.	Francisco Rebollar Roldán.	53 15	Idem.
Idem.	Pedro Ortega Pastor.	Zenón de la Rosa Gutiérrez.	95 21	Idem.
Idem.	Julián Pedroso Tegido.	Nicolás Peláez Aragón.	140 83	Idem.
Idem.	Nicolás Peláez Aragón.	Julián Pedroso Tegido.	83 57	Idem.
Idem.	Salustiano Matanza Pastor.	Lucio Sevilla García.	55 48	Idem.
Idem.	D.ª Bárbara Moreno Aragón.	Teófilo Calzada García.	407 80	Idem.
Idem.	María Aragón Peláez.	Estanislao Mancho García.	63 70	Idem.
Idem.	D. Gregorio Morrondo Aragón.	Francisco Rebollar Roldán.	76 85	Idem.
Idem.	D.ª Jacinta Movellán López.	Bernardo Movellán López.	111 24	Idem.
Idem.	D. Secundino Martínez Rebollar.	Francisco Rebollar Roldán.	65 36	Idem.
Idem.	Benito Pedroso Tegido.	Bernardo Movellán López.	63 43	Idem.
Idem.	Gabino Sánchez López.	Ignacio Antolín Expósito.	63 43	Idem.
Idem.	D.ª Tomasa Alvarez Val.	Pascual Alvarez Val.	270 16	Idem.
Idem.	D. Modesto López Aragón.	Benito Pedroso Tegido.	27 40	Idem.
Idem.	D.ª Sergia Alvarez Val.	Pascual Alvarez Val.	32 88	Idem.
Idem.	D. Pascual Alvarez Val.	Miguel Guardo Rebollar.	57 95	Idem.
Idem.	Félix Mancho Calzada.	Felipe Mancho García.	43 84	Idem.
Idem.	D.ª Cayetana García de la Torre.	Ricardo Mancho García.	127 41	Idem.
Idem.	D. Celestino Alvarez Plaza.	Miguel Guardo Rebollar.	70 55	Idem.
Idem.	Miguel Guardo Rebollar.	Crescencio Guardo Rebollar.	12 05	Idem.
Idem.	Amador Aragón García.	Fulgencio San Martín García.	121 23	Idem.
Idem.	Fulgencio San Martín García.	Amador Aragón García.	229 74	Idem.
Idem.	Serapio Marcos Morrondo.	Isidoro Marcos Morrondo.	161 24	Idem.
Idem.	Florencio García Movellán.	Lucio Sevilla García.	83 43	Idem.
Idem.	Pedro Sevilla Gutiérrez.	Florencio García Movellán.	223 31	Idem.
Idem.	Baldomero de la Torre Mancho.	Vicente García Movellán.	45 25	Idem.
Idem.	Vicente García Movellán.	Baldomero de la Torre.	124 80	Idem.
Idem.	León Rebollar Movellán.	Jerónimo Rebollar Aragón.	30 14	Idem.
Idem.	Nicolás Simón Santos.	Victoriano García Morrondo.	95 30	Idem.
Idem.	Manuel Aragón Aragón.	Marcos Movellán Díez.	10 96	Idem.
Idem.	Pascual Marcos García.	Eustaquio García Gil.	30 82	Idem.
Idem.	Marcelo Aragón Conde.	Aurelio Calzada García.	38 36	Idem.
Idem.	Rafael Gatón Molledo.	Aurelio Calzada García.	43 84	Idem.
Idem.	Adolfo Mancho García.	Isidoro Mancho García.	81 51	Idem.
Idem.	D.ª Perfecta Dónis Sardón.	Benito Pedroso Tegido.	23 77	Idem.
Idem.	D. Calisto Marcos Miguel.	Aurelio Calzada García.	116 .	Idem.
Idem.	Rogelio Movellán López.	Demetrio Ortega Pastor.	24 66	Idem.
Idem.	Andrés Gutiérrez Sánchez.	Ignacio Antolín Expósito.	21 92	Idem.
Idem.	Constancio Gutiérrez Pajares.	Benito Pedroso Tegido.	44 52	Idem.
Idem.	D.ª Marcelina Pérez Herrero.	Florencio García Movellán.	102 75	Idem.
Idem.	D. Emilio Alvarez Roldán.	Lucio Sevilla García.	21 92	Idem.
Idem.	Ignacio Aguado Gatón.	Zenón de la Rosa Gutiérrez.	49 32	Idem.
Idem.	Antonio Aragón Valencia.	Francisco Rebollar.	33 84	Idem.
Cevico Navero.	Gregorio Monge Simón.	Francisco Monge Padillo.	362 .	5 de Febrero de 1932
Idem.	José Baldazo Carrascal.	Tomás Baldazo Niño.	100 25	Idem.
Idem.	Cipriano Asensio Peral.	Secundino Villarrubia Pinto.	262 50	Idem.
Idem.	Ildefonso Carrascal y Carrascal.	Simón Monge Asensio.	235 .	Idem.
Idem.	Simón Monge Asensio.	Ildefonso Carrascal Carrascal.	108 25	Idem.
Idem.	Secundino Villarrubia Pinto.	Cipriano Asensio Peral.	268 50	Idem.
Idem.	Luciano Martín Gutiérrez.	Castor Sáinz Prior.	186 50	Idem.
Idem.	Angel Asensio Baldazo.	Florencio Minguez Monge.	124 50	Idem.
Idem.	Castor Sáinz Prior.	Luciano Martín Gutiérrez.	105 .	Idem.
Idem.	Angel Bartolomé Minguez.	Fidel Villahóz Villahóz.	171 50	Idem.
Idem.	Gumersindo Espina.	José Asensio Minguez.	239 50	Idem.
Idem.	Florencio Minguez Monge.	Angel Asensio Baldazo.	213 50	Idem.
Idem.	Rafael Muñoz Lesmes.	Emeterio González Cabezudo.	96 .	Idem.
Idem.	Agustín Calvo Asensio.	Mariano Calvo Bartolomé.	27 .	Idem.
Idem.	Fidel Villahóz Villahóz.	Angel Bartolomé Minguez.	142 .	Idem.
Idem.	Primitivo Asensio Barcenilla.	Domiciano Martínez Pinedo.	113 .	Idem.
Idem.	Aurelio Villahóz Sardón.	José Miguel Bachiller.	195 50	Idem.
Idem.	Pedro González Asensio.	Evilasio Villahóz Asensio.	71 .	Idem.
Idem.	Pedro González González.	José Asensio Villahóz.	62 .	Idem.

TERMINO MUNICIPAL	DEUDORES DIRECTOS	FIADORES	IMPORTE DEL DEBITO	FECHA DEL VENCIMIENTO
Cevico Navero.	D. Saturno Renedo Asensio.	D. Isidoro Bachiller Gutiérrez.	110 ,	5 de Febrero de 1932.
Idem.	D.ª Luisa Perote González.	Francisco Perote Benito.	51 ,	Idem.
Idem.	D. Emilio Sáenz Alonso.	Dámaso Ortega Moreno.	89 ,	Idem.
Idem.	D.ª Trinidad Fernández Ayuso.	Juan Calvo Bartolomé.	77 50	Idem.
Idem.	D. Dámaso Ortega Moreno.	Antonio Conde Bachiller.	62 ,	Idem.
Idem.	D.ª María Perote Benito.	Gregorio Monge Simón.	112 ,	Idem.
Idem.	D. Tomás Baldazo Niño.	Mariano Matías Rojo.	167 ,	Idem.
Idem.	Jesús Muñoz Villahóz.	D.ª Inés Villahóz Bartolomé.	72 ,	Idem.
Villalido.	Mariano Blanco Arenillas.	D. Martín Villagrás Juárez.	12 70	5 de Marzo de 1932.
Idem.	Anastasio Carrancio.	Germiniano Ortega.	35 80	Idem.
Idem.	Mariano de la Plaza Santiago.	Clemente Díez de la Plaza.	54 60	Idem.
Idem.	Mauricio Requena.	José Ramírez Salomón.	45 82	Idem.
Idem.	D.ª Albina Ortega Ramírez.	José Ramírez Salomón.	214 50	Idem.
Idem.	D. Antonio Marcos Gallego.	Pedro Carrancio Martínez.	256 10	Idem.
Idem.	Marciano Ibarlucea Martínez.	Pedro Carrancio Martínez.	572 33	Idem.
Idem.	Esteban Cahuérniga Vélez.	Antonio Marcos Gallego.	35 20	Idem.
Idem.	D.ª Adela González.	Esteban Cahuérniga Vélez.	35 20	Idem.
Idem.	D. Martín Villagrás.	Mariano Blanco Arenillas.	15 ,	Idem.
Idem.	Mariano Pérez Silva.	Benito de la Plaza Bores.	207 25	Idem.
Idem.	Benito de la Plaza Bores.	Mariano Pérez Silva.	112 70	Idem.
Idem.	Mariano Silva Calonge.	Marciano Ibarlucea.	17 55	Idem.
Idem.	Obdulio Gutiérrez Helguera.	Eugenio Gutiérrez Castrillo.	140 90	Idem.
Idem.	Emiliano Ramírez Salomón.	Heliodoro Antón Herrador.	88 71	Idem.
Idem.	Pedro Carrancio Martínez.	Antonio Marcos Gallego.	375 40	Idem.
Idem.	Prisciliano Antolín García.	Mariano Asensio Gutiérrez.	46 53	Idem.
Idem.	Eustasio Castillo Payo.	Andrés Castrillo Payo.	45 55	Idem.
Idem.	Juan Santiago.	Clemente Díez de la Plaza.	50 75	Idem.
Idem.	Benito Pérez Cuesta.	Pedro Carrancio Martínez.	34 50	Idem.
Idem.	D.ª Petra Parientes.	Marciano Ibarlucea.	17 93	Idem.
Idem.	D. José Ramírez Salomón.	Heliodoro Antón.	96 20	Idem.
Idem.	Clemente Díez de la Plaza.	Mariano de la Plaza Santiago.	160 60	Idem.
Idem.	Mariano Martínez Pastor.	Germán Martínez García.	208 ,	Idem.
Idem.	Primitivo Gutiérrez Helguera.	Heraclio Martínez Pastor.	134 10	Idem.
Idem.	Heraclio Martínez Pastor.	Primitivo Gutiérrez Helguera.	120 28	Idem.
Idem.	Germán Martínez Gómez.	Mariano Martínez Pastor.	22 80	Idem.
Idem.	Florián Maté Diago.	Francisco Cepeda Ortega.	93 84	30 de Diciembre de 1930
Baitanás	Félix González Calleja.	Donato Carranza Maté	55 93	Idem.
Idem.	Bonifacio Diago González.	Manuel Roldán Diago.	84 08	Idem.
Idem.	D.ª Brígida Diago Maté.	Zacarías del Tío Cabezudo.	45 04	Idem.
Idem.	D. Blas Barrique Martínez.	Lucio Fombellida Macho.	90 09	Idem.
Idem.	D.ª Isabel Carranza Tomé.	Matías Carranza Fombellida.	62 85	Idem.
Idem.	D. Vicente Curiel Gutiérrez.	Amancio Prieto Atienza.	36 03	Idem.
Idem.	Mariano Puertas Infante.	Diego Cabezudo Sáenz.	102 10	Idem.
Idem.	Pablo Curiel Calleja.	Zacarías del Tío Cabezudo.	21 02	Idem.
Idem.	Zacarías del Tío Cabezudo.	Diego Cabezudo Sanz.	27 40	Idem.
Idem.	Diego Cabezudo Sáenz.	Zacarías del Tío Cabezudo.	42 04	Idem.
Idem.	Francisco Espina Tristán.	Vidal Espina Gaján.	37 83	Idem.
Idem.	Mariano León Calleja.	Florencio Cabezudo de la Cantera.	29 28	Idem.
Idem.	Juan Espina Tristán.	Vidal Espina Gaján.	69 07	Idem.
Idem.	D.ª Epifania Espina Tristán.	Vidal Espina Gaján.	39 04	Idem.
		TOTAL.....	24.733 03	

Si alguno de los deudores anteriormente detallados no verifican el ingreso en el Tesoro del importe del descubierto, antes del día 15 de Marzo próximo, se harán efectivos los débitos por la vía de apremio, con los recargos y costas reglamentarios, de los deudores y de sus fiadores. Palencia 19 de Febrero de 1932.—El Interventor de Hacienda, Gerardo López.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias CIRCULAR NÚM. 56

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano, en el término municipal de Báscones de Ojeda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Febrero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 57

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia

viruela ovina, en el término municipal de Herrera de Valdecañas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Octubre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 58

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Torremormojón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1932.

Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

Estación Agropecuaria de Palencia

SUBASTA

Se hace en la Estación Agropecuaria de Palencia, de una máquina usada, homogeneizadora de leche, de la casa Gaulin, de París, sin motor.

El precio de tasación, es el de dos mil quinientas pesetas (2.500).

La subasta se hará por pliegos cerrados que cubrirá por lo menos la tasación, recibiendo los pliegos hasta el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en el que a las doce en punto se procederá a abrirlos.

Para tomar parte en la subasta, habrá que depositar en la pagaduría de dicha Estación, el cinco por cien-

to del precio de tasación, que se elevará al veinticinco por ciento de la cantidad rematada en el momento de la adjudicación.

Podrá quedar la máquina cuatro días después de efectuada la subasta, pasados los cuales se entiende que el rematante la abandona y se procederá a nueva subasta.

Para retirar la máquina habrá el rematante de completar el pago de la cantidad en que se le adjudique, así como el de los anuncios publicados.

La máquina podrá verse todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Palencia 24 de Febrero de 1932.
El Ingeniero Director, J. Antonio Dorronsoro.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Febrero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Baltanás.....	Palenzuela.....	Canina.....	1	>	>	>	1
Carbunco bacteriano.....	Saldaña.....	Báscos.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
Viruela ovina.....	Carrión.....	Villamoronta.....	Ovina.....	24	>	>	>	24
Durina.....	Astudillo.....	Torquemada.....	Equina.....	1	>	>	>	1
Peste porcina.....	Palencia.....	Palencia.....	Porcina.....	5	47	>	52	>
Sarna.....	Cervera.....	Valoria de Aguilar.....	Ovina.....	103	2	>	2	103

Palencia 20 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 64

Palencia

Cédula de citación

Calzada, Victorina, mayor de edad, domiciliada últimamente en Segovia, en casa de Emerenciana Quantes Herrero, conocida por la Anita, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, a fin de recibirla declaración en sumario que se instruye en el mismo con el número 363 del año de 1931, por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 65

Fernández González, Constancio, de 19 años de edad, soltero, hijo de Aureliano y Emilia, natural de Villacarlón de Campos, provincia de Valladolid, domiciliado últimamente en Pasajes (Oulpúzcoa), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por hurto de un monedero, con el número 11 del año actual, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 70

Requisitoria

Pedro Ruiz Gutiérrez, de 16 años, soltero, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Capital, en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mis-

mo por hurto, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Palencia 22 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 71

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

A medio del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y otro será fijado en el sitio público de este Juzgado, hago saber: Que con indicado carácter entiendo en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Concepción Junco Rodríguez de Cossio, natural y vecina de esta Capital, donde falleció a los sesenta y ocho años de edad, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en estado de casada en únicas nupcias con don Juan Polanco Crespo, de cuya unión no hubo descendencia, hija de don Manuel y de doña Casilda (Jifuntos).

Reclama la herencia su viudo don Juan Polanco para él, don Manuel Ramón Zuilo Junco de Rodríguez Cossio, hermano de doble vínculo de prenombrada causante, y para sus sobrinos carnales, don Eduardo Luis, doña María Carmen, doña Leonor María Casilda y don Manuel Junco Martínez.

Y por proveído de hoy, dispuse anunciar el fallecimiento sin testar de doña María Concepción Junco de Rodríguez Cossio, los nombres y grado de parentesco de los que piden su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarla, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes al de la última publicación justificándolo con el correspondiente documento.

Dado en Palencia a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 67

Frechilla

Citación y emplazamiento

Prieto Tejeedor, Teófilo, conocido con el nombre de Antonio, de 30 años, cuando se cometieron los hechos de autos, soltero, jornalero, hijo de Toribio y de Ana-María, natural de Liaño (Santander), y vecino de Boadilla de Rioseco (Palencia), hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de robo y lesiones, en el sumario número 18 de 1931, declarado en situación de rebeldía; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para hacerle saber la conclusión del sumario, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Frechilla trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 75

Cervera de Pisuerga

Don Angel del Rincón y Paya, Licenciado en Derecho, Secretario por oposición del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de don Dalmacio Lobo Megido, mayor de edad, industrial, vecino de Boñar (León), representado por el Procurador don Emilio Martín Andérica, contra los señores Hijos de Nemesio Martínez, industrial, mayor de edad, y vecino que fué de Guardo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga a tres de Febrero de mil

novecientos treinta y dos. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, instados en este Juzgado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Dalmacio Lobo Megido, industrial, mayor de edad y vecino de Boñar (León), y defendido primeramente por el Letrado don Antonio Pérez de la Fuente, y últimamente defendido por el también Letrado don José Nestar Barrio y representado también últimamente por el Procurador don Emilio Martín Andérica, contra Hijos de Nemesio Martínez, vecinos de Guardo, sobre reclamación de dos mil pesetas; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los señores Hijos de Nemesio Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Dalmacio Lobo Megido, de la cantidad de dos mil pesetas de principal más costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte ejecutada en la forma prevenida en la Ley, por su rebeldía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez de Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Ramón Rodríguez de Torres, estando celebrando audiencia pública. Doy fé: Rincón.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero; y para que conste y cumpliendo lo mandado, se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los ejecutados «Hijos de Nemesio Martínez», declarados en situación de rebeldía, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Angel del Rincón.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez de Torres.

Núm. 62

Ávila

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Ávila y su partido.

Por el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, Barcelona, Palencia y Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado José María Regalado Vicher, de 45 años, viudo, jornalero, natural de Palencia, vecino que fué de Valladolid y de Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de ser constituido en prisión, por tener así acordado la Ilma. Audiencia provincial de esta Capital, en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el 34 de 1930, por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer...

parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión de tal sujeto, el que al ser habido será conducido a la Prisión de esta Capital.

Dado en Avila a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—**Rufino Gutiérrez.**—El Secretario, **Nicolás Carrillo.**

Núm 72

León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de **D. Francisco Alonso García,** soltero, de 44 años, natural de León, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en Palencia el día 2 de Enero del corriente año.

Reclama su herencia su hermana de doble vínculo **doña María de la O. Alonso García** representada por su marido **don Gustavo Santoro Borrajo,** y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y de la de Palencia y otros públicos de costumbre de esta Capital y de Palencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace constar que la cuantía declarada de la herencia de que se trata es la de **seenta mil pesetas.**

Así está acordado en expediente de declaración de herederos abintestato del referido **don Francisco Alonso García,** que se tramita en este Juzgado a instancia de **don Gustavo Santoro Borrajo,** en representación de su expresada esposa.

Dado en León a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—**Angel Barroeta.**—El Secretario judicial, **Valentín Fernández.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la construcción del alcantarillado del Consal de Galvo y parte de la calle de Panaderas, y resuelto que la subasta para la adjudicación de esas obras tenga lugar a las doce de la mañana del día 4 de Marzo próximo, se anuncia al público por medio del presente, haciendo constar que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Palacio Consistorial, bajo las condiciones económico-administrativas y facultativas constantes en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría

de la Corporación y bajo el tipo de 2.356 pesetas con 22 céntimos.

Palencia 23 de Febrero de 1932.—**El Alcalde, Moisés Conde.**

Acordado por esta Excmo. Corporación la construcción de una casa en el Prado de la Lana, para habitación del Guarda de la Estación depuradora de aguas residuales y resuelto que la subasta para la adjudicación de las referidas obras, tenga lugar el día 4 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de 10.661 pesetas con 78 céntimos, y las condiciones bajo las cuales han de regirse, son las señaladas en el pliego que se halla de manifiesto y a disposición de quien desee examinarle, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palencia 23 de Febrero de 1932.—**El Alcalde, Moisés Conde.**

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de una caseta para la instalación de aparatos depuradores de las aguas potables de los Depósitos del Otero, y resuelto que la subasta para la adjudicación de las referidas obras, tenga lugar el día 4 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial.

El tipo que ha de servir de base para dicha subasta es el de 4.984 pesetas con 55 céntimos, y las condiciones bajo las cuales ha de regirse, son las señaladas en el pliego que se halla de manifiesto y a disposición de quien desee examinarle, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palencia 23 de Febrero de 1932.—**El Alcalde, Moisés Conde.**

Buenavista de Valdavia

El día 6 del próximo mes de Marzo y a la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en primera y única subasta la venta de unas cien arrobas de patatas procedentes de las apropiadas por este Ayuntamiento, según orden de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, a cuya pérdida fué condenado un vecino de este Municipio por roturaciones arbitrarias en el monte de Rodiles de este término municipal, y de cuyo tubérculo se hallaban sembradas las roturaciones antes indicadas.

La persona que desee interesarse en la subasta de referencia puede acudir en dicho día y hora a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en donde tendrá lugar, bajo las condiciones que se consignan en el plie-

go de condiciones que se halla redactado por la Secretaría municipal y que estará de manifiesto en la misma durante todos los días y horas hábiles de oficina para todo el interesado que quiera examinarle y tenga interés directo o indirecto en indicada subasta.

Buenavista de Valdavia 22 de Febrero de 1932.—**El Alcalde P. A., Nicéforo Martín.**

Husillos

Hallándose vacantes las plazas de Matrona profesora en partos y de Practicante de este Municipio, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, cada una de ellas, se anuncian a concurso mediante acuerdo de la Corporación, para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán las instancias, en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferido el que mejores méritos tenga y servicios acredite.

Husillos 19 de Febrero de 1932.—**El Alcalde, Rafael Araguz.**

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 31 de Enero, el de 14 Febrero y 21 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1911 que se citan.

Herrera de Valdecañas

Julio Gómez García, hijo de Luis y Dolores.

Castil de Vela

Joaquín Rojo Martínez, hijo de Eusebio y Desideria.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Paredes de Nava.
Valle de Cerrato.
Villodiego.
Junta vecinal de Villelga.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Revenge de Campos.
Villaherreros.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Bárcena de Campos.
Becerril de Campos.
Husillos.
Dehesa de Montejo.
Quaza de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1932 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Pomar de Valdivia.—Los días 25, 26 y 27 del actual, de diez a trece y de catorce a dieciséis.

Frómista.—Primer trimestre, del 2 al 10 de Marzo, de nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan

Santoyo.
Astudillo.
Villanuriel de Cerrato.